



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA
DESPACHO

Expediente: 2017-00047

Tunja,

14 FEB 2018

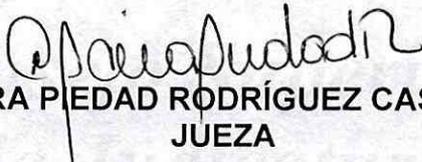
ACCIÓN: POPULAR
DEMANDANTE: YESID FIGUEROA GARCÍA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE TUNJA
RADICACIÓN: 150013333009-2017-00047-00

En virtud del el informe secretarial que antecede y conforme a lo observado en el expediente, se dispone:

- 1.- Poner en conocimiento al actor popular el memorial presentado por la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Boyacá (Fl. 238), donde informa su imposibilidad de absolver el punto faltante del dictamen pericial que le fue encomendado.
- 2.- Déjese a disposición de las partes por el término de cinco (5) días el informe presentado por la Secretaría de Infraestructura visto a folios 223 a 230 del expediente, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 472 de 1998.
- 3.- Acéptese la renuncia de poder del abogado JOHAN ALBEIRO HUERTAS CUERVO identificado con cédula de ciudadanía No. 74.329.700 y T.P. N° 159.652 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial del MUNICIPIO DE TUNJA, conforme al memorial visto a folio 239 del expediente. De conformidad con el artículo 76, inciso 4°, del C.G.P.. Comuníquese la anterior determinación al MUNICIPIO DE TUNJA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 de la ley 1437 de 2011, por secretaría envíese correo electrónico a los apoderados de las partes que informe de la publicidad del estado en la página Web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CLARA PIEDAD RODRÍGUEZ CASTILLO
JUEZA

JUZGADO 9° ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	
NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO	
El auto anterior se notificó por Estado Electrónico No.	
03	de hoy 15 FEB 2018 siendo
las 8:00 A.M.	
La Secretaria,	 YIBELL LÓPEZ MOLINA